



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CONTRATO ABIERTO DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CUENTA Y ORDEN DE SUS TRABAJADORES, QUIENES SERÁN LOS ASEGURADOS Y A LOS QUE SE DENOMINARÁ COMO “**TRABAJADOR**” O “**EL ASEGURADO**” Y, POR LA OTRA PARTE **SEGUROS PRIZA, S.A DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL **C. ARTURO ESPINOSA BRAVO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**DECLARA “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II. QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III. QUE RIGE SUS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 256 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- IV. QUE EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE “**EL INSTITUTO**” Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CLÁUSULA OCHENTA Y UNO ESTABLECE COMO PRESTACIÓN EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA EL FOMENTO DE LA HABITACIÓN.
- V. QUE EL PUNTO 1, INCISO F) DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PARA EL FOMENTO DE LA HABITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CELEBRADO ENTRE “**EL INSTITUTO**” Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN PARA LOS TRABAJADORES A QUIENES LES HAYA SIDO OTORGADO UN CRÉDITO HIPOTECARIO, DE OBTENER UN SEGURO DE VIDA POR EL IMPORTE ORIGINAL MUTUADO Y SUS SALDOS INSOLUTOS SUBSECUENTES, DESIGNANDO COMO BENEFICIARIO DEL SEGURO A “**EL INSTITUTO**”.
- VI. QUE EL INCISO H) DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PARA EL FOMENTO DE LA HABITACIÓN DE LOS TRABAJADORES, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CELEBRADO ENTRE “**EL INSTITUTO**” Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN PARA LOS TRABAJADORES A QUIENES LES HAYA SIDO OTORGADO UN CRÉDITO HIPOTECARIO DE PAGAR EL 50% DE LA PRIMA DE SEGURO REFERIDA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR.
- VII. QUE EN EL CONTRATO DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA QUE SUSCRIBE EL TRABAJADOR CON “**EL INSTITUTO**” EN EL QUE SE FORMALIZA EL PRÉSTAMO QUE SE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

OTORGA, SE ESTIPULA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE “**EL INSTITUTO**” CONTRATE EL SEGURO DE VIDA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS DECLARACIONES V Y VI DE “**EL INSTITUTO**”.

- VIII. QUE CUBRIRÁ EL SALDO INSOLUTO DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS OTORGADOS A SUS TRABAJADORES, POR LO QUE NO RESULTA APLICABLE LA RETENCIÓN PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- IX. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 152,713 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151 DEL DISTRITO FEDERAL Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- X. EL LIC. ERIC RENÉ SOTO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DE “**EL INSTITUTO**”, INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-019GYR019-N217-2012, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 8, PÁRRAFO PRIMERO Y 69, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERALES 33, Y 34 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 8.1.2.3.2., DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, EN BASE A LAS FACULTADES CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.6.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- XI. LA LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES, DE “**EL INSTITUTO**” INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA REQUIRENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, PRIMER PÁRRAFO, 26, PRIMER PÁRRAFO, Y 34 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- XII. LA LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES, DE “**EL INSTITUTO**” INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
- XIII. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- XIV. LA LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES, DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 22 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- XV. QUE CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 1, INCISO F) DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PARA EL FOMENTO DE LA HABITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL V Y CON BASE EN LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL VII, REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- XVI. QUE ESTE CONTRATO SE ADJUDICA COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR019-N217-2012, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 13, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO
- XVII. CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012 LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR019-N217-2012 EN LA QUE SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR", EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, DIFUNDIÉNDOSE MEDIANTE COMPRANET, EL MISMO DÍA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- XVIII. QUE CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000000547-2013 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2012, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.
- XIX. QUE CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE SE FORMALIZAN. LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".
- XX. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO 11, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 EN MÉXICO, D.F.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

- I. QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,274 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO GARZÓN JIMENEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 242 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 460007-1 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2011.
- II. QUE DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN OPERAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CUAL LLEVARA A CABO LA OPERACIÓN DE SEGURO DE VIDA.
- III. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR FRENTE A "EL INSTITUTO", CON LAS OBLIGACIONES QUE POR ESTE INSTRUMENTO LEGAL ASUME.
- IV. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ARTURO ESPINOSA BRAVO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,274 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO GARZÓN JIMENEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 242 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 46007-1 DE FECHA 19 DE 2011 Y QUE LO AUTORIZA A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- V. QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN NÚMERO 731.1/33777 OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN (O SOCIEDAD MUTUALISTA) DE SEGUROS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5°, 7° Y 8°, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 101-475, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
- VI. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. ASÍ COMO DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- VII. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE PREVEÉN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
- VIII. QUE CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2012, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- IX. QUE TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SPR-110725-7L4**.
- X. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO CALLE ALTADENA NÚMERO 16 DAKOTA INSURGENTES, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL CÓDIGO POSTAL 03810, TELEFONO 4628-2380, FAX 4628 2380 EXTENSIÓN 100, CORREO ELECTRÓNICO [Arturo.espinosa@segurospriza.com](mailto:Arturo.espinosa@segurospriza.com).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL SEGURO:** “EL PROVEEDOR” CONVIENE CON “EL INSTITUTO” EN PROTEGER AL GRUPO ASEGURADO QUE GOCE DE UN PRÉSTAMO HIPOTECARIO QUE LE HAYA CONCEDIDO “EL INSTITUTO” PARA EL FOMENTO A LA HABITACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, Y OCUPACIÓN, SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO Y SIN CONSIDERAR PERIODOS DE ESPERA.

PARA TAL EFECTO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE SEGURO CUBRE EXCLUSIVAMENTE, LOS RIESGOS SIGUIENTES:

- I. FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O INVALIDEZ, O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO ASEGURADO DE “EL INSTITUTO” A LA QUE ÉSTE LE HAYA OTORGADO UN PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA EL FOMENTO A LA HABITACIÓN, FORMALIZADO BAJO ESA CONDICIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA.

EXCLUSIONES: SE PACTA EXPRESAMENTE QUE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE NO COMPRENDE:

- A) LA INCAPACIDAD O INVALIDEZ QUE SE DERIVE DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE “EL ASEGURADO” CUALESQUIERA QUE SEAN LAS CAUSAS O LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LAS CAUSARON.
- B) LA INCAPACIDAD O INVALIDEZ QUE RESULTE DE LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILARES NO PRESCRITOS POR UN MÉDICO.
- C) LAS LESIONES SUFRIDAS EN ACTOS DELICTUOSOS INTENCIONALES COMETIDOS POR EL PROPIO ASEGURADO.
- D) LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN DURANTE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS O CONTIENDAS DE VELOCIDAD, RESISTENCIA O SEGURIDAD EN VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO.
- E) LOS ACCIDENTES QUE OCURRAN CUANDO “EL ASEGURADO” SE ENCUENTRE REALIZANDO ACTIVIDADES DE PARACAIDISMO O CUALQUIER CLASE DE DEPORTE AÉREO (NO APLICABLE PARA EL PERSONAL DE VUELO), ALPINISMO, CHARRERÍA, ESQUÍ, TAUROMAQUIA, PESCA, CAZA O ACTIVIDADES SIMILARES A LAS MENCIONADAS.
- F) LOS INTENTOS DE SUICIDIO, LESIONES O ENFERMEDADES PROVOCADAS POR “EL ASEGURADO”, AÚN EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

---

G) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EXCLUYE EL DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, Y EL DE ESTA ÚLTIMA EL PRIMERO.

II. FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO ASEGURADO DE **"EL INSTITUTO"** A LA QUE ÉSTE LE HAYA OTORGADO UN PRÉSTAMO PARA EL FOMENTO A LA HABITACIÓN, FORMALIZADO BAJO ESA CONDICIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO ASEGURADO DE **"EL INSTITUTO"** A LA QUE ÉSTE LE LLEGUE A OTORGAR DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO UN PRÉSTAMO PARA EL FOMENTO A LA HABITACIÓN, FORMALIZADO BAJO ESA CONDICIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA, QUIENES QUEDARÁN PROTEGIDOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE FIRMAN ANTE NOTARIO PÚBLICO EL CONTRATO DE MUTUO INTEGRADO A LA ESCRITURA DEL INMUEBLE ADQUIRIDO.

**"EL PROVEEDOR"** CONVIENE CON **"EL INSTITUTO"** QUE LA COBERTURA DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE LE SEA DICTAMINADA AL GRUPO ASEGURADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, OPERA CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

1. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE AQUELLA DERIVADA DE UN RIESGO DE TRABAJO, O DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD GENERAL, QUE INHABILITE AL **"ASEGURADO"** DE UNA MANERA TOTAL Y PERMANENTE PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO HABITUAL O DE CUALQUIER OTRO APROPIADO A SUS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES Y COMPATIBLE CON SU POSICIÓN SOCIAL, INDEPENDIEMENTE DE LOS PORCENTAJES QUE PARA EFECTOS CONTRACTUALES ESTIPULE **"EL INSTITUTO"**.
2. EL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEBERÁ SER EXTENDIDO POR **"EL INSTITUTO"** EN EL FORMATO DESTINADO PARA EL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON SU NORMATIVIDAD VIGENTE A LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE DICHO DICTAMEN.

**SEGUNDA.- EDADES DE ACEPTACIÓN:**

I. RIESGO DE FALLECIMIENTO

A PARTIR DE LOS 18 (DIECIOCHO) AÑOS

II. RIESGO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

A PARTIR DE LOS 18 (DIECIOCHO) AÑOS Y HASTA LA EDAD DE 64 (SESENTA Y CUATRO) AÑOS. CONSEQUENTEMENTE, DESDE EL MISMO DÍA EN QUE **"EL ASEGURADO"** CUMPLA LOS 65 (SESENTA Y CINCO) AÑOS, QUEDARÁ PROTEGIDO ÚNICAMENTE POR EL RIESGO DE FALLECIMIENTO HASTA PAGAR EL CRÉDITO OTORGADO.

**TERCERA.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:** ATENDIENDO A LO CONSIGNADO EN EL INVOCADO REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PARA EL FOMENTO DE LA HABITACIÓN DE LOS TRABAJADORES, **"EL INSTITUTO"** TIENE EL CARÁCTER DE BENEFICIARIO IRREVOCABLE DEL PRESENTE SEGURO, EN VIRTUD DE QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO TIENE COMO FIN QUE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA CUBRA EL SALDO INSOLUTO DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO OTORGADO AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO O LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE **"EL ASEGURADO"**, SEGÚN CORRESPONDA.

4

6


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CUARTA.- SUMA ASEGURADA TOTAL DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:** SERÁ EL IMPORTE TOTAL DE LOS SALDOS INSOLUTOS DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE LOS ASEGURADOS QUE CUENTEN CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, CON SALDOS A LA QUINCENA 22 DEL EJERCICIO 2012, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE SERÁ PROPORCIONADA A “**EL PROVEEDOR**” EN MEDIO MAGNÉTICO, A EFECTO DE CONFORMAR EL GRUPO DE ASEGURADOS Y QUE CORRESPONDE AL SALDO INICIAL A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE UN CRÉDITO SE OTORQUE MANCOMUNADAMENTE A 2 (DOS) TRABAJADORES, CADA UNO QUEDARÁ ASEGURADO EN LA PARTE DEL CRÉDITO QUE LE CORRESPONDA, SIENDO LA SUMA ASEGURADA TOTAL IGUAL AL SALDO INSOLUTO DE LA OPERACIÓN.

**QUINTA.- SUMA ASEGURADA TOTAL DE FALLECIMIENTO:** SERÁ EL IMPORTE TOTAL DE LOS SALDOS INSOLUTOS DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE LOS ASEGURADOS QUE CUENTEN CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, CON SALDOS A LA QUINCENA 22 DEL EJERCICIO 2012, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE SERÁ PROPORCIONADA A “**EL PROVEEDOR**” EN MEDIO MAGNÉTICO, A EFECTO DE CONFORMAR EL GRUPO DE ASEGURADOS Y QUE CORRESPONDE AL SALDO INICIAL A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE UN CRÉDITO SE OTORQUE MANCOMUNADAMENTE A 2 (DOS) TRABAJADORES, CADA UNO QUEDARÁ ASEGURADO EN LA PARTE DEL CRÉDITO QUE LE CORRESPONDA, SIENDO LA SUMA ASEGURADA TOTAL IGUAL AL SALDO INSOLUTO DE LA OPERACIÓN.

**SEXTA.- DISPUTABILIDAD:** LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO NO SERÁ DISPUTABLE DESDE SU INICIO DE VIGENCIA.

**SÉPTIMA.- PRINCIPIO Y TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA:** LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO PRINCIPIA A LAS 00:00 HORAS DEL 1º. DE ENERO DE 2013 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

**OCTAVA.- PAGO DE SUMA ASEGURADA:** “**EL PROVEEDOR**” PAGARÁ A “**EL INSTITUTO**” EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO IRREVOCABLE, POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO OTORGADO A “**EL ASEGURADO**”. EL IMPORTE DE DICHA SUMA ASEGURADA SE CUANTIFICARÁ CON BASE EN EL SALDO INSOLUTO REGISTRADO AL DÍA DEL FALLECIMIENTO DE “**EL ASEGURADO**”, O DE SER EL CASO AL DÍA DE SU INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, EXCLUYE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, Y EL DE ESTA ÚLTIMA AL PRIMERO.

**NOVENA.- LUGAR Y PLAZO DE PAGO:** “**EL PROVEEDOR**” HARÁ EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A LA CUENTA 00101580000 DEL BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. SUCURSAL TORRE MAYOR, PLAZA 001 MÉXICO, D.F., CLABE 044180001015800002, CON REFERENCIA 1012120109 A NOMBRE DE “**EL INSTITUTO**”, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

EL PAGO DE LOS **INTERESES MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES Y DIVIDENDOS** LO DEBERÁ EFECTUAR “**EL PROVEEDOR**” A “**EL INSTITUTO**” EN LA CUENTA DESCRITA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EN EL PLAZO DE HASTA 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*4*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE “EL INSTITUTO”, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA Y EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- GRUPO ASEGURADO:** SE INTEGRA POR CADA TRABAJADOR DE “EL INSTITUTO” ACTIVO, JUBILADO POR AÑOS DE SERVICIO O PENSIONADO POR EDAD, EN JUICIO Y EN CONVENIO AL QUE SE LE HAYA OTORGADO UN PRÉSTAMO PARA EL FOMENTO A LA HABITACIÓN, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN, LIBERACIÓN DE GRAVAMEN, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE CASA HABITACIÓN, DESDE EL DÍA EN QUE FIRME ANTE NOTARIO PUBLICO EL CONTRATO DE MUTUO INTEGRADO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL INMUEBLE ADQUIRIDO. EL GRUPO ASEGURADO INICIAL, CON LA IDENTIFICACIÓN DE MONTOS DE LOS SALDOS INSOLUTOS A LA QUINCENA 22 DEL EJERCICIO 2012 FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO **ANEXOS 1 Y 2**.

EL GRUPO ASEGURADO ESTÁ CONFORMADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA QUE FIRMAN LOS ASEGURADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO, ESTANDO INCLUIDOS EN AMBOS GRUPOS DE ASEGURADOS: EL PERSONAL ACTIVO, LOS JUBILADOS, PENSIONADOS, EN CONVENIO (CELEBRADO CON LOS EXTRABAJADORES DEL INSTITUTO QUE SIGUEN PAGANDO SU ADEUDO), Y EN JUICIO.

**DÉCIMA PRIMERA.- CARENCIA DE RESTRICCIONES:** EL GRUPO ASEGURADO MEDIANTE ESTE CONTRATO, NO ESTÁ SUJETO A RESTRICCIONES POR RAZONES DE OCUPACIÓN, RESIDENCIA, VIAJES, CAUSAS QUE OCACIONEN SU FALLECIMIENTO, O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFORMACIÓN DEL GRUPO ASEGURADO:** A EFECTO DE IDENTIFICAR EL GRUPO ASEGURADO MEDIANTE ESTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” SE OBLIGA PARA CON “EL PROVEEDOR” A ENTREGAR EN MEDIO MAGNÉTICO UNA RELACIÓN DE TRABAJADORES CON LOS SALDOS INSOLUTOS DE SUS CRÉDITOS HIPOTECARIOS A LA QUINCENA 22 DEL EJERCICIO 2012, LA CUAL INCLUIRÁ AMBAS COBERTURAS, ES DECIR, TRABAJADORES QUE CUENTEN CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO Y TRABAJADORES QUE CUENTAN CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EL LISTADO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

- A. ADSCRIPCIÓN DE “EL ASEGURADO”.
- B. NOMBRE COMPLETO DE “EL ASEGURADO”.
- C. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE “EL ASEGURADO”.
- D. SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO OTORGADO A CADA “ASEGURADO”.

**DÉCIMA TERCERA.- PAGO DE PRIMA:** PARA EFECTOS DEL PAGO DE PRIMA DE LOS ASEGURADOS QUE SE INCORPORAN DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO EL CÁLCULO DE LA PRIMA COMO SIGUE:

- I. PARA LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA POR LA SUMA DE LOS SALDOS INSOLUTOS DEL GRUPO ASEGURADO QUE SE INCLUYEN EN EL **ANEXO 2**, POR LA CUOTA ANUAL ÚNICA DE **1.53** AL MILLAR.
- II. LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA POR LA SUMA DE LOS SALDOS INSOLUTOS DEL GRUPO ASEGURADO QUE SE INCLUYEN EN EL **ANEXO 1**, POR LA CUOTA ANUAL ÚNICA DE **1.53** AL MILLAR.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL INSTITUTO”** LLEVARÁ A CABO EL PAGO DE LA PRIMA EN DOS PAGOS SEMESTRALES.

PARA SU VALIDACIÓN, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR AL INICIO DE CADA SEMESTRE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES, UBICADAS EN LA CALLE GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NÚMERO 15, CUARTO PISO, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN MÉXICO D.F.

UNA VEZ EFECTUADA LA VALIDACIÓN POR LA CITADA DIVISIÓN, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADAS EN LA CALLE GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NÚMERO 15, PLANTA BAJA, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN MÉXICO D.F., LA FACTURA CORRESPONDIENTE MEDIANTE ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE **“EL PROVEEDOR”** DIRIGIDO AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, EN EL QUE SE DESCRIBA: EL NÚMERO DE CONTRATO, EL IMPORTE QUE AMPARA LA FACTURA VALIDADA, EL NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CUENTA CONTABLE QUE AFECTARÁ A **“EL INSTITUTO”** POR EL PAGO, QUE SERÁ LA 14050301 “PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR ANTICIPADO”, ANEXANDO COPIA DE ESTE CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL PAGO DE LA PRIMA A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.

**“EL INSTITUTO”** EFECTUARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., SCOTIABANK INVERLAT, S.A. Y BBVA, BANCOMER, S.A., PARA TAL EFECTO **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR PETICIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA DE **“EL INSTITUTO”** UBICADA EN GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NÚMERO 15, PLANTA BAJA, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN MÉXICO D.F., INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y DE FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL, PLAZA Y CLABE, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR QUE LE FUE ASIGNADO; ASÍ MISMO DEBERÁ ACOMPAÑAR EN ORIGINAL Y COPIA:

1. REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES
2. PODER NOTARIAL
3. IDENTIFICACIÓN OFICIAL

LOS ORIGINALES SE SOLICITAN PARA COTEJAR LOS DATOS Y SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

**DÉCIMA CUARTA.- AJUSTE DE PRIMA:**

AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013, LA PRIMA A PAGAR O RECUPERAR POR LOS ASEGURADOS QUE SE INCORPOREN O SE DEN DE BAJA DEL GRUPO ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE CUANTIFICARÁ OBTENIENDO LA DIFERENCIA ENTRE LAS SUMAS ASEGURADAS DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y DE FALLECIMIENTO EXISTENTES AL INICIO Y AL FINAL DEL AÑO DE VIGENCIA, DIVIDIDA ENTRE DOS Y MULTIPLICADA POR LA CUOTA ÚNICA APLICABLE SOBRE SALDOS INSOLUTOS AL MILLAR ACORDADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

PARA TAL EFECTO **“EL INSTITUTO”** SE OBLIGA PARA CON **“EL PROVEEDOR”** A ENTREGAR EN EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

MES DE NOVIEMBRE DE 2013, UN MEDIO MAGNÉTICO QUE CONTENGA LA RELACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL AMPARO DE LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO Y DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, LA CUAL CONTENDRÁ LOS SALDOS INSOLUTOS DE LOS TRABAJADORES A LA QUINCENA 22 DEL EJERCICIO 2013, ADEMÁS DE LOS DATOS SIGUIENTES:

- A. ADSCRIPCIÓN DE “**EL ASEGURADO**”;
- B. NOMBRE COMPLETO DE “**EL ASEGURADO**”;
- C. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE “**EL ASEGURADO**”; Y,
- D. SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO OTORGADO A CADA “**ASEGURADO**”.

TRATÁNDOSE DE LOS ASEGURADOS QUE NO FUERON CONSIDERADOS EN LOS LISTADOS QUE CONFORMAN EL GRUPO ASEGURADO, DEBIDO A QUE LA INCLUSIÓN DE SU CRÉDITO AL SISTEMA DE NÓMINAS OCURRIÓ CON POSTERIORIDAD A LA OBTENCIÓN DE LA CITADA INFORMACIÓN, SE LES INCLUIRÁ EN EL AJUSTE DE PRIMA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA.

DE RESULTAR EL SALDO A FAVOR DE “**EL PROVEEDOR**”, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA SU VALIDACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES, UBICADAS EN LA CALLE GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NÚMERO 15, CUARTO PISO, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN MÉXICO D.F.

UNA VEZ EFECTUADA LA VALIDACIÓN POR LA CITADA DIVISIÓN, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADAS EN LA CALLE GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NÚMERO 15, PLANTA BAJA, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN MÉXICO D.F., LA FACTURA CORRESPONDIENTE MEDIANTE ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE “**EL PROVEEDOR**” DIRIGIDO AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, EN EL QUE SE DESCRIBA: EL NÚMERO DE CONTRATO, EL IMPORTE QUE AMPARA LA FACTURA VALIDADA, EL NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CUENTA CONTABLE QUE AFECTARÁ A “**EL INSTITUTO**” POR EL PAGO, QUE SERÁ LA 14050301 “PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR ANTICIPADO”, ANEXANDO COPIA DE ESTE CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL PAGO DE LA PRIMA A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.

“**EL INSTITUTO**” EFECTUARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., SCOTIABANK INVERLAT, S.A. Y BBVA, BANCOMER, S.A., PARA TAL EFECTO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR PETICIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA DE “**EL INSTITUTO**” UBICADA EN GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NÚMERO 15, PLANTA BAJA, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN MÉXICO D.F., INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y DE FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL, PLAZA Y CLABE, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR QUE LE FUE ASIGNADO; ASÍ MISMO DEBERÁ ACOMPAÑAR EN ORIGINAL Y COPIA:

1. REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

2. PODER NOTARIAL
3. IDENTIFICACIÓN OFICIAL

LOS ORIGINALES SE SOLICITAN PARA COTEJAR LOS DATOS Y SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

PARA EL CASO EN QUE RESULTE EL SALDO DEL AJUSTE DE PRIMA A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A LA CUENTA 00101580000 DEL BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. SUCURSAL TORRE MAYOR, PLAZA 001 MÉXICO, D.F., CUENTA CLABE 044180001015800002, CON REFERENCIA 1012120109 A NOMBRE DE “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA.- REHABILITACIÓN:** NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL INSTITUTO” PODRÁ, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHA CLÁUSULA, PAGAR LA PRIMA DE ESTE SEGURO O LA PARTE CORRESPONDIENTE DE ELLA SI SE HA PACTADO SU PAGO FRACCIONADO, REHABILITÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE ESTE SEGURO Y CONSERVANDO SU COBERTURA Y VIGENCIA ORIGINAL.

**DÉCIMA SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ DE:

**MONTO MÍNIMO: \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

**MONTO MÁXIMO: \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

EL PRESENTE CONTRATO NO ESTA SUJETO AL IVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL IVA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ERRORES U OMISIONES:** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL DE “EL ASEGURADO” EN SU IDENTIFICACIÓN, EN CUANTO A QUE NO SE LOCALICE EN EL REGISTRO DE ASEGURADOS EN EL GRUPO QUE CORRESPONDA O EN NINGUNO DE LOS GRUPOS, O BIEN EN LOS SALDOS INSOLUTOS DE LOS CRÉDITOS REPORTADOS POR “EL INSTITUTO”, O CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL DE “EL INSTITUTO” EN LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO ASEGURADO O EN EL IMPORTE QUE RECLAME “EL INSTITUTO” EN LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN QUE LLEVE A CABO CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO O DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE “EL ASEGURADO”, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DE “EL ASEGURADO”, YA QUE EL ESPÍRITU DE ESTE CONTRATO ES PROPORCIONAR LA PROTECCIÓN ESTIPULADA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO A FAVOR DE LOS DEUDORES HIPOTECARIOS DE “EL INSTITUTO”.

PARA TAL EFECTO “EL INSTITUTO” PROPORCIONARÁ A “EL PROVEEDOR” LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, INTEGRADO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL INMUEBLE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA OCTAVA**.

EN CASO DE EXISTIR ALGÚN ERROR U OMISIÓN QUE MOTIVE QUE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PRESENTE DISCREPANCIAS EN EL NOMBRE DE “EL ASEGURADO”, SERÁ “EL INSTITUTO” QUIEN VALIDE EL NOMBRE CORRECTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA:** AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO O LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE **"EL ASEGURADO"**, SEGÚN CORRESPONDA, **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ A **"EL INSTITUTO"** EL MONTO CORRESPONDIENTE AL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE DOCUMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

A) PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE TRABAJADORES ACTIVOS O JUBILADOS, LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE **"EL ASEGURADO"** O EN CASO DE NO CONTAR CON ÉSTA, COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO;
2. COPIA DE LA "HOJA DE ADEUDOS" EN CASO DE DEUDORES HIPOTECARIOS ACTIVOS ADSCRITOS A LA NÓMINA DE PERSONAL O DE MANDOS, Y COPIA DEL ESTADO FINANCIERO EN CASO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, EXPEDIDAS POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS O SU REPRESENTACIÓN DELEGACIONAL, EN VIRTUD DE QUE EN TALES DOCUMENTOS CONSTA EL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO OTORGADO A **"EL ASEGURADO"**; Y
3. COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, INTEGRADO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL INMUEBLE PARA ACREDITAR QUE EL TRABAJADOR, EL JUBILADO O EL PENSIONADO FORMABA PARTE DEL GRUPO ASEGURADO, Y QUE CONSIDERA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE **"EL ASEGURADO"** DE DESIGNAR COMO BENEFICIARIO IRREVOCABLE A **"EL INSTITUTO"**.

B) EN CASO DE FALLECIMIENTO DE EXTRABAJADORES QUE HAYAN SIDO ACREEDORES A UN PRÉSTAMO HIPOTECARIO Y QUE TENGAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON **"EL INSTITUTO"**, SE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE **"EL ASEGURADO"**;
2. CONSTANCIA DE ADEUDO, EXPEDIDA POR LA COORDINACIÓN DE RELACIONES CONTRACTUALES O SU REPRESENTACIÓN DELEGACIONAL, EN VIRTUD DE QUE EN TAL DOCUMENTO CONSTA EL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO OTORGADO A **"EL ASEGURADO"**; Y,
3. COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, INTEGRADO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL INMUEBLE PARA ACREDITAR QUE EL EXTRABAJADOR FORMABA PARTE DEL GRUPO ASEGURADO Y QUE CONSIDERA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE DESIGNAR COMO BENEFICIARIO IRREVOCABLE A **"EL INSTITUTO"**.

C) TRATÁNDOSE DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, **"EL INSTITUTO"** ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DE **"EL ASEGURADO"**;
2. CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EXPEDIDA POR **"EL INSTITUTO"**, MEDIANTE LOS FORMATOS: ST-3 O ST-4, EN ORIGINAL O



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

COPIA CERTIFICADA COMO TAL POR **"EL INSTITUTO"**. LOS PORCENTAJES DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SE SEÑALEN EN LOS FORMATOS REFERIDOS, NO SERÁN IMPEDIMENTO PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE LA INDEMNIZACIÓN TOTAL DEL SALDO INSOLUTO A **"EL INSTITUTO"**.

3. PARA AQUELLOS CASOS EN QUE POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS **"EL ASEGURADO"** NO CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE REFIERE EL NUMERAL 2 QUE ANTECEDE, SE ACREDITARÁ LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA TRABAJADORES DEL IMSS.
4. COPIA DE LA "HOJA DE ADEUDOS", EN CASO DE DEUDORES HIPOTECARIOS EN SERVICIO ACTIVO ADSCRITOS A LA NÓMINA DE PERSONAL O DE MANDOS, EN VIRTUD DE QUE EN TAL DOCUMENTO CONSTA EL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO OTORGADO A **"EL ASEGURADO"**; Y,
5. COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, INTEGRADO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL INMUEBLE PARA ACREDITAR QUE EL TRABAJADOR FORMABA PARTE DEL GRUPO ASEGURADO, Y QUE CONSIDERA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE **"EL ASEGURADO"** DE DESIGNAR COMO BENEFICIARIO IRREVOCABLE A **"EL INSTITUTO"**.

EXPRESAMENTE SE CONVIENE QUE **"EL INSTITUTO"** SE RESERVA LA FACULTAD DE DOCUMENTAR CUALQUIER SINIESTRO CON ELEMENTOS DE PRUEBA DISTINTOS A LOS ANTES DESCRITOS, EN CASO DE QUE POR ALGUNA SITUACIÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA NO CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN.

UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA HECHO ENTREGA TOTAL DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE **DEBERA REALIZAR LA INDEMNIZACIÓN DEL SALDO INSOLUTO** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL ÚLTIMO DOCUMENTO QUE SUSTENTE EL EVENTO, DE CONFORMIDAD CON LA **CLÁUSULA NOVENA.- LUGAR Y PLAZO DE PAGO.**

**DÉCIMA NOVENA.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD:** **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE CON **"EL INSTITUTO"** EN PRESENTAR UN REPORTE TRIMESTRAL DE SINIESTRALIDAD DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE CADA TRIMESTRE, VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS DIRECCIONES [adrian.hernandez@imss.gob.mx](mailto:adrian.hernandez@imss.gob.mx) y [olga.deciga@imss.gob.mx](mailto:olga.deciga@imss.gob.mx), O BIEN A TRAVÉS DE MEDIO MAGNÉTICO EN LA DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS, UBICADA EN GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL, NÚMERO 15, CUARTO PISO, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN MÉXICO D.F., EL REPORTE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. NOMBRE DE **"EL ASEGURADO"**.
- B. CAUSA DEL SINIESTRO.
- C. FECHA DEL SINIESTRO.
- D. FECHA EN QUE SE EFECTÚA EL REPORTE.
- E. FECHA DE PAGO DEL SINIESTRO.
- F. SUMA ASEGURADA PAGADA.

**VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS O PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERESES MORATORIOS**, Y EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DIVIDENDOS**, PAGARÁ A **"EL INSTITUTO"** EL 2.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL VALOR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO, EL QUE NO EXCEDERÁ DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL INCUMPLIDA, EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 96 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERESES MORATORIOS:** SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN INDEMNIZATORIA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA NOVENA.- LUGAR Y PLAZO DE PAGO**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, PAGARÁ A “EL INSTITUTO”, UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA, MISMA QUE ESTARÁ CONFORMADA POR LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS POR DÍA, DESDE AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LEGALMENTE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL Y HASTA EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO, CALCULADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA SE CALCULARÁ APLICANDO LA MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I Y V DEL ARTICULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

“EL PROVEEDOR” CUBRIRÁ A “EL INSTITUTO” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A PENAS CONVENCIONALES QUE SE REFIEREN EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN POR MORA A QUE REFIERE **ESTA CLÁUSULA**, CONTANDO “EL PROVEEDOR” CON UN PLAZO DE HASTA 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE “EL INSTITUTO”, PARA EFECTUAR EL PAGO PERÍODO EN EL QUE ADEMÁS SE LLEVARÁ A CABO LA CONCILIACIÓN DE CIFRAS POR AMBAS PARTES. DEBIENDO REALIZARLO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A LA CUENTA 00101580000 DEL BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. SUCURSAL TORRE MAYOR, PLAZA 001 MÉXICO, D.F., CLABE 044180001015800002, CON REFERENCIA 1012120109 A NOMBRE DE “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DIVIDENDOS:** LOS DIVIDENDOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE DETERMINARÁN EN EL MES DE ENERO DE 2014, APLICANDO LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

- A. AL 70% (SETENTA POR CIENTO) DE LA PRIMA DE RIESGO DEVENGADA DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE DEDUCIRÁ EL IMPORTE DE LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN EL PERIODO DE REFERENCIA.
- B. SI DESPUÉS DE DEDUCIR LOS SINIESTROS EL MONTO DE LA SINIESTRALIDAD ES MAYOR QUE EL MENCIONADO 70% (SETENTA POR CIENTO) DE LA PRIMA NETA DE RIESGO, NO SE OTORGARÁ DIVIDENDO.
- C. EN CASO DE QUE POSTERIORMENTE AL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES SE REPORTE ALGÚN SINIESTRO, “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR” REALIZARÁN EL AJUSTE CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ CONCILIADAS LAS CIFRAS POR “EL PROVEEDOR” Y “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL OFICIO DE SOLICITUD DE PAGO POR PARTE DE “EL INSTITUTO”, EFECTUARÁ DICHO PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A LA CUENTA 01101580000 DEL BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SUCURSAL TORRE MAYOR, PLAZA 001, MÉXICO, D.F., CLABE 044180001015800002, A NOMBRE DE “EL INSTITUTO”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO:** EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” O “EL ASEGURADO”, PRESENTEN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL PROVEEDOR”, DICHA COMISIÓN NACIONAL ESTARÁ FACULTADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, PARA ACTUAR COMO CONCILIADOR ENTRE “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” Y “EL ASEGURADO”, CON OBJETO DE PROTEGER LOS INTERESES DE “EL INSTITUTO” Y “EL ASEGURADO”. EN ESTE EVENTO, LA ALUDIDA COMISIÓN NACIONAL DEBERÁ AGOTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CONFORME A LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 68 DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE “EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO:

- A. CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- B. POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”.
- C. SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN A LA MISMA, LO QUE SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”, POR ESCRITO, CON 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A DICHA TERMINACIÓN, TENIENDO “EL PROVEEDOR” DERECHO A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA A LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL CONTRATO ESTUVIERA EN VIGOR, EN CUYO CASO SE OBLIGA A DEVOLVER A “EL INSTITUTO” LA PRIMA CORRESPONDIENTE NO DEVENGADA.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, “EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:** SON CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS QUE PUEDE INCURRIR “EL PROVEEDOR”, AQUELLAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- A) INCUMPLIR TOTAL O PARCIALMENTE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.
- B) NO INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO INCUMPLIR CON LAS FECHAS PACTADAS PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- C) NEGARSE A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A ESTE CONTRATO, EN CASO DE PRODUCIRSE ALGUNO(S) DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- D) CUANDO NO PAGUE EL EN PLAZO, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HUBIERA LUGAR.
- E) PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN ALGUNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- F) SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE
- G) CEDER PARCIAL O TOTALMENTE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
- H) SI **"EL PROVEEDOR"** NO OTORGA A **"EL INSTITUTO"** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN QUE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO, CON ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- J) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, REVOCA LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA A **"EL PROVEEDOR"**, PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS.
- K) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SEA DECLARADO EN CONCURSO DE ACREEDORES O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- L) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA (COFECO), DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**, LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SERÁ CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE LAS SANCIONES QUE PROCEDAN CONFORME A LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** EN CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL INSTITUTO”** RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE CONCLUYA EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** NO DERIVE DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES

**“EL INSTITUTO”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA A **“EL PROVEEDOR”** SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:** CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **“EL INSTITUTO”** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **“EL INSTITUTO”**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**VIGÉSIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO: "EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A NO TRANSFERIR POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO".

**"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"**, SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**TRIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES:** LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ENVIARSE POR ESCRITO: A **"EL PROVEEDOR"**, PRECISAMENTE A SU DOMICILIO CALLE ALTADENA NÚMERO 16 DAKOTA INSURGENTES, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL CÓDIGO POSTAL 03810, Y A **"EL ASEGURADO"** A SUS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO 11, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06700 EN MÉXICO, D.F.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ NOTIFICARSE A **"EL INSTITUTO"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 Y 73 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO VIGENTE.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- MONEDA:** TANTO EL PAGO DE LA PRIMA COMO LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR POR ESTE CONTRATO SON LIQUIDABLES EN PESOS MEXICANOS.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PÓLIZA:** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO VIGENTE, SI EL CONTENIDO DEL CONTRATO Y/O PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, **"EL INSTITUTO"**, PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO Y/O PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES"**, CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"**, COMO PATRÓN, NI AÚN SUSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"**, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**TRIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL **20%** (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ASÍ COMO QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD:** AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, TODOS LOS DATOS, CONVERSACIONES TELÉFONICAS, MENSAJES DE AUDIO, MENSAJES DE GRABADORAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE CONTenga INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, REGISTROS, DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, INFORMES, DICTÁMENES Y DESARROLLOS A QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

DE IGUAL FORMA SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTE **"EL PROVEEDOR"** A **"EL INSTITUTO"**, Y QUE SEA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE QUEDA PROHIBIDA LA DIFUSIÓN Y/O UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU FAVOR O DE TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR CUALQUIER MEDIO, ENTRE OTROS, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: VÍA ORAL, IMPRESA, ELECTRÓNICA, MAGNÉTICA, ÓPTICA Y, EN GENERAL, POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR DESARROLLAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

EN ESTE SENTIDO, ACEPTA QUE LA PROHIBICIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMPRENDE INCLUSIVE, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, QUE NO SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CON FINES DE LUCRO, COMERCIALES, ACADÉMICOS, EDUCATIVOS O POR CUALQUIER OTRO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"**, SE RESPONSABILIZA DEL USO Y CUIDADO DE LA INFORMACIÓN A NOMBRE PROPIO Y DE LAS PERSONAS QUE FORMEN PARTE, EN SU CASO, DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ASÍ COMO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE LAS CONFORMEN.

POR LO EXPUESTO **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- 1) UTILIZAR TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÚNICAMENTE PARA CUMPLIMENTAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 2) LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO, ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS QUE DENTRO DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA CONOCERLA, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL USO QUE DICHAS PERSONAS PUEDAN HACER DE LA MISMA.
- 3) NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- 4) NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR”, CONVIENE EN LIMITAR EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A SUS EMPLEADOS O REPRESENTANTES; SIN EMBARGO, NECESARIAMENTE HARÁ PARTÍCIPES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS AQUELLOS, RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD CONTRAÍDAS MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA.

CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERE ACCESO A DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVAR Y CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD QUE POR MEDIO DE ESTA CLÁUSULA ASUME “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, ACEPTA QUE TODAS LAS ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, INFORMES, DICTÁMENES, DESARROLLOS Y PROGRAMAS, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE SE OBTENGA COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN CONFIDENCIALES.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SERÁ CONSIDERADA COMO SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN:

- 1) AQUELLA QUE SEA CONOCIDA PÚBLICAMENTE.
- 2) LA QUE HAYA SIDO PUESTA EN FORMA CONFIDENCIAL, A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR UN TERCERO, ANTES DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO RESPECTIVO.
- 3) LA QUE HAYA SIDO DESARROLLADA INDEPENDIEMENTE O ADQUIRIDA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIN VIOLAR LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.
- 4) AQUELLA CUYA REVELACIÓN HAYA SIDO APROBADA PREVIAMENTE POR ESCRITO.
- 5) LA QUE, DE ACUERDO A LA LEY U ORDEN JUDICIAL, DEBA SER SUMINISTRADA A TERCERAS PERSONAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE AQUELLA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SEA PROPORCIONADA A CUALQUIER AUTORIDAD PARA EL EFECTO DE OBTENER LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, REGISTRO O PARA CUMPLIR CON CUALQUIER OTRO ACTO DE AUTORIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL.

EN CASO DE VIOLACIÓN A LA PRESENTE CLÁUSULA, “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ A NOMBRE PROPIO ANTE TODAS LAS AUTORIDADES QUE LE REQUIERAN E INDEMNIZARÁ A “EL INSTITUTO”, POR LA DIFUSIÓN NO AUTORIZADA.

EL ANTERIOR PACTO, SE ESTABLECE ENTRE LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XXVII, EN RELACIÓN CON EL 117 Y 117 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN:** “EL INSTITUTO” TENDRÁ EL DERECHO DE COMPROBAR Y SUPERVISAR EN CUALQUIER MOMENTO A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. PARA TAL EFECTO, “EL INSTITUTO”:

- A. LLEVARÁ A CABO REUNIONES DE TRABAJO DE MANERA BIMESTRAL CON “EL PROVEEDOR”, CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO A LA SINIESTRALIDAD SUSTENTADA PENDIENTE DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

PAGO, CUYOS RESULTADOS SE ESTABLECERÁN EN LA MINUTA QUE PARA TAL EFECTO SE ELABORE. EN CASO DE QUE NO SE REGISTRE SINIESTRALIDAD EN EL PERIODO, BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE REALICE **"EL PROVEEDOR"** A **"EL INSTITUTO"**.

- B. CON INDEPENDENCIA DEL PUNTO ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"**, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN QUE CONSIDERE PERTINENTES.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTERVENCIÓN:** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PARRÁFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ÓRGANO FISCALIZADOR COMPETENTE CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO, QUE LE SEA REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.- NO ADHESIÓN:** DE ACUERDO CON LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2010, LOS PRODUCTOS DE SEGURO QUE SE OFREZCAN AL PÚBLICO, COMO CONTRATOS DE ADHESIÓN Y QUE CONFORME A LA REGULACIÓN APLICABLE REQUIERAN REGISTRO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBERÁN APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA DISPOSICIÓN 5.1.4. DE LA CIRCULAR ANTES MENCIONADA.

EN EL CASO DE PRODUCTOS DE SEGURO QUE SE OFREZCAN AL PÚBLICO, COMO CONTRATOS DE NO ADHESIÓN Y QUE CONFORME A LA REGULACIÓN APLICABLE REQUIERAN REGISTRO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBERÁN APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA DISPOSICIÓN 5.1.4. DE LA CIRCULAR ANTES MENCIONADA, A EXCEPCIÓN DE LO RELATIVO AL DICTAMEN JURÍDICO.

SIN EMBARGO LOS PRODUCTOS DE SEGUROS QUE POR SU NATURALEZA TÉCNICA O CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, IMPLIQUEN QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ADOpte LAS TARIFAS Y CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DE LOS REASEGURADORES, NO REQUERIRÁN REGISTRO PARA SU OPERACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, COMO LO SEÑALA LA DISPOSICIÓN 5.1.17. FRACCIÓN I, DE LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS.

**TRIGÉSIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** LA INFORMACIÓN, LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO, LAS BASES DE DATOS Y LOS ARCHIVOS QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁN PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**, LOS CUALES SE CONSERVARÁN EN EL ÁREA SOLICITANTE Y SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS POR UN TERCERO, CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y EXPRESO DE **"EL INSTITUTO"**, Y BAJO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ESTE O A TERCEROS SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, VIOLA DERECHOS DE AUTOS, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE.

**CUADRAGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD:** "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO", CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS:** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS:** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO:

- |                |  |
|----------------|--|
| <b>ANEXO 1</b> | <b>RELACIÓN DE SALDOS INSOLUTOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS A LA QUINCENA 22 DE 2012 CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.</b>   |
| <b>ANEXO 2</b> | <b>RELACIÓN DE SALDOS INSOLUTOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS A LA QUINCENA 22 DE 2012 CON LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.</b> |

**CUADRAGÉSIMA TERCERA.- PRESCRIPCIÓN:** TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN LOS SEGUROS DE VIDA Y EN DOS AÑOS EN LOS DEMÁS CASOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO VIGENTE DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, O DE FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE "EL PROVEEDOR" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL; Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, CORRERÁ DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS, SE NECESITARÁ ADEMÁS QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO VIGENTE, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN. EN TANTO, LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

---

“INSTITUCIÓN” CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA.- LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE SEGUROS, A ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN QUE SERÁN DEFINIDOS POR AMBAS PARTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, TALES COMO: LA PERIODICIDAD DE VISITAS DE “EL PROVEEDOR” PARA SEGUIMIENTO DE LOS RECLAMOS, LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y EN GENERAL LOS ASPECTOS PROPIOS DEL SERVICIO Y APLICACIÓN DEL CONTRATO.

**CUADRAGÉSIMA QUINTA.- PRELACIÓN DE CONDICIONES:** LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECIALES TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE CUALQUIER CONDICIÓN GENERAL DEL MERCADO.

**CUADRAGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y EL CÓDIGO DE COMERCIO EN LO QUE RESULTE APLICABLE, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.

**CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- DISCREPANCIA:** EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- BENEFICIOS PARA “EL INSTITUTO”:** SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO LAS AUTORIDADES COMPETENTES O EL MERCADO ASEGURADOR APRUEBAN EXTENSIONES O NUEVAS COBERTURAS SIN CARGO ADICIONAL DE PRIMA, SERÁN APLICADAS AUTOMÁTICAMENTE EN BENEFICIO DE “EL INSTITUTO”.

**CUADRAGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN:** LA COMPETENCIA POR TERRITORIO PARA DEMANDAR EN MATERIA DE SEGUROS SERÁ DETERMINADA A ELECCIÓN DEL RECLAMANTE, EN RAZÓN DEL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS DELEGACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ASIMISMO, SERÁ COMPETENTE EL JUEZ DEL DOMICILIO DE DICHA DELEGACIÓN POR LO QUE CUALQUIER PACTO QUE SE ESTIPULE CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO, SERÁ NULO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA



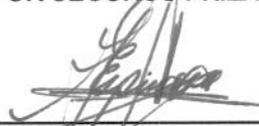
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES POR SEXTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
 \_\_\_\_\_  
**ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**  
 Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**POR SEGUROS PRIZA, S.A. DE C.V.**

  
 \_\_\_\_\_  
**ARTURO ESPINOSA BRAVO**  
 Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. ERIC RENÉ SOTO**  
 Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica  
 de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
**ÁREA TÉCNICA Y ÁREA REQUIRENTE**

  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA**  
 Titular de la Coordinación de Administración de  
 Riesgos Institucionales

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SEGUROS PRIZA, S.A. DE C.V., DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, CON UNA CUOTA ÚNICA ANUAL APLICABLE SOBRE SALDOS INSOLUTOS AL MILLAR DE 1.53 PARA EL GRUPO DE ASEGURADOS CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, Y DE 1.53 AL MILLAR PARA EL GRUPO DE ASEGURADOS CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, POR UN MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). EL PRESENTE CONTRATO NO ESTA SUJETO A LA APLICACIÓN DEL IVA.



**ANEXOS**

**ANEXO 1. RELACIÓN DE SALDOS INSOLUTOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS A LA QUINCENA 22 DE 2012 CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.**

**(SE ENTREGA A LA ASEGURADORA EN MEDIO MAGNÉTICO).**

**ANEXO 2. RELACIÓN DE SALDOS INSOLUTOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS A LA QUINCENA 22 DE 2012 CON LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.**

**(SE ENTREGA A LA ASEGURADORA EN MEDIO MAGNÉTICO).**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RELACION DE SALDOS INSOLUTOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, COBERTURA DE FALLECIMIENTO

Consecutivo	Delegación	Concepto	Matricula	Nombre del Trabajador	Registro Federal de Contribuyentes	Saldo	Cobertura
1	AGUASCALIENTES	330	1328883	VALENCIANO RODRIG	YARM511083P4	5,439.19	FALLECIMIENTO
2	AGUASCALIENTES	130	7466978	HUERTA GONZALEZ JOSE LUIS	HUGL611023Q2N	9,465.53	FALLECIMIENTO
3	AGUASCALIENTES	130	8516391	MORENO MACIAS ALMA ROSA	MOMAS709046S2	12,366.46	FALLECIMIENTO
4	AGUASCALIENTES	130	6693237	AZCONA AVILA FRANCISCO JAVIER	AOAF6705177Z1	13,719.20	FALLECIMIENTO
5	AGUASCALIENTES	330	5264731	BUSTAMANTE MORALE	YABE500328R07	17,792.78	FALLECIMIENTO
6	AGUASCALIENTES	130	9114092	ARIAS LOPEZ MARIVEL	AIDM6907093Z7	38,012.70	FALLECIMIENTO
8	AGUASCALIENTES	0	8517266	LEYVA BECERRA CLAUDIA SARAI	LEBC690202H52	40,448.31	FALLECIMIENTO
9	AGUASCALIENTES	330	2769573	HERNANDEZ FLORES	HEFC571019S9A	46,001.13	FALLECIMIENTO
10	AGUASCALIENTES	130	9116591	PEREGRINA GUTIERREZ RICARDO	PEGR710803A08	48,178.00	FALLECIMIENTO
11	AGUASCALIENTES	130	9115749	ALMAGUER ESCAMILLA ELVIA	AAFE6705179K8	54,090.21	FALLECIMIENTO
12	AGUASCALIENTES	130	9114688	ARELLANO FLORES MA ELENA	AFFE6805109W4	64,643.32	FALLECIMIENTO
13	AGUASCALIENTES	330	1431323	JIMENEZ PUGA MIGU	JIPM570901DH9	72,299.84	FALLECIMIENTO
14	AGUASCALIENTES	330	3708543	ARMAS DE LA ROSA	AARB6502065P2	76,011.63	FALLECIMIENTO
15	AGUASCALIENTES	330	8089275	OLVARES GOMEZ LE	OIGL631024B05	81,097.80	FALLECIMIENTO
16	AGUASCALIENTES	130	8515433	MUNOZ RODRIGUEZ CECILIA	MURC640922H08	85,799.99	FALLECIMIENTO
17	AGUASCALIENTES	0	9951598	RODRIGUEZ CAMPOS CLAUDIA AJURORA	ROCC202148H8	92,717.62	FALLECIMIENTO
18	AGUASCALIENTES	130	9955801	CASTANEDA MAHO CINTHYA	CAMC730708SEA	98,626.33	FALLECIMIENTO
20	AGUASCALIENTES	330	2962284	GUZMAN ISAIAS JAV	MESE460106P4	101,865.20	FALLECIMIENTO
21	AGUASCALIENTES	130	9953434	TAVARES LOPEZ FRANCISCO JAVIER	TALF581120P2A	102,524.70	FALLECIMIENTO
22	AGUASCALIENTES	130	10376502	DE LA PEÑA GUZMAN JESUS MARCOS	ROGG520816U79	102,789.54	FALLECIMIENTO
23	AGUASCALIENTES	330	1308874	RODRIGUEZ QUIROZ	BUAS510908D58	110,528.16	FALLECIMIENTO
24	AGUASCALIENTES	130	5570328	BULLON ALCALA SERGIO ROBERTO	MEBR681104R8E	117,430.00	FALLECIMIENTO
25	AGUASCALIENTES	130	7014058	MEDINA BATRES MA DEL ROCIO	ROCD680222H16	118,356.20	FALLECIMIENTO
26	AGUASCALIENTES	130	6691989	RODRIGUEZ CONTRERAS DELIA	PISJ51070997A	120,351.35	FALLECIMIENTO
27	AGUASCALIENTES	330	3492591	PINZON SANCHEZ JE	MOA0580714G45	124,559.02	FALLECIMIENTO
28	AGUASCALIENTES	130	9114165	MORALES ARELLANO OBDULIA	OICT661203RF1	128,395.43	FALLECIMIENTO
29	AGUASCALIENTES	130	6691773	OLIVA CASTANEDA MARIA TERESA	ZAGA600131LKA	130,764.37	FALLECIMIENTO
30	AGUASCALIENTES	130	7082398	ZAVALZA GOMEZ ARACELI GABRIELA	PEDS6110321B3A	132,216.10	FALLECIMIENTO
31	AGUASCALIENTES	130	10383484	ROSALES ALJANG ENRIQUE	ROAE600728P54	137,263.09	FALLECIMIENTO
32	AGUASCALIENTES	130	6638597	SALAZAR DE LA RIVA LIDIA GUADALUPE	SARL6009283H2	141,076.86	FALLECIMIENTO
34	AGUASCALIENTES	130	5439922	CARDONA SALAS DEL	CASD690228V92	143,320.47	FALLECIMIENTO
35	AGUASCALIENTES	330	4086767	REGALADO ALTAMIRA PAULA ACELA	REAP661027C47	147,724.18	FALLECIMIENTO
36	AGUASCALIENTES	130	9579796	JIMENEZ VILLASENO	JIVL451005161	148,126.48	FALLECIMIENTO
37	AGUASCALIENTES	330	2111612	HERNANDEZ SANCHEZ FABIOLA	HESF621021W2Z	153,852.99	FALLECIMIENTO
38	AGUASCALIENTES	130	6860673	SANCHEZ GARCIA MA ESTHER	SAGE650412HNA	156,122.03	FALLECIMIENTO
39	AGUASCALIENTES	130	9115382	ESPIÑO MARTINEZ ADRIANA	EIMA6705149F4	156,953.76	FALLECIMIENTO
40	AGUASCALIENTES	330	5925276	HERRERA MARTINEZ	HEMG641213K08	157,260.97	FALLECIMIENTO
41	AGUASCALIENTES	130	5870507	ARREDONDO LOPEZ CLAUDIA LUZ	AELC680521V22	161,790.15	FALLECIMIENTO
42	AGUASCALIENTES	130	6691269	VENEGAS SILVA CAROLINA	VESE690123B86	162,482.12	FALLECIMIENTO
43	AGUASCALIENTES	130	10372741	CASTAÑO RUIZ GUILLERMINA	CARG600212UH7	163,829.83	FALLECIMIENTO
44	AGUASCALIENTES	130	6692508	CORZO MARQUEZ MARIA LILIA	COML670314433	163,845.90	FALLECIMIENTO
45	AGUASCALIENTES	130	10381473	CARRERA BERNAL JOSE JUAN	CAEJ680828B08	166,367.32	FALLECIMIENTO
46	AGUASCALIENTES	130	9581545	CALZADA VALENCIANO MA. BELEN	CAVM710824431	172,277.59	FALLECIMIENTO
47	AGUASCALIENTES	130	9956565	SOSA ROCHA MA DE LA PAZ	SORP510125D63	176,271.13	FALLECIMIENTO
48	AGUASCALIENTES	130	6691994	ESPARZA ROSALES JUAN PEDRO	EARJ72670242A	177,159.16	FALLECIMIENTO
49	AGUASCALIENTES	130	9583564	OCAÑA HIPOLITO GILDARDO	OAHG6520229P8	183,594.45	FALLECIMIENTO
50	AGUASCALIENTES	130	1981935	ALDAPE MARTINEZ EFREN	AAME560120H78	186,870.39	FALLECIMIENTO
51	AGUASCALIENTES	130	9581634	MARTINEZ LOPEZ JUAN MANUEL	MALJ662113G14	189,374.18	FALLECIMIENTO
52	AGUASCALIENTES	130	9578358	DEL VILLAR HERNANDEZ VICTOR HUGO	VHV530312N05	190,871.96	FALLECIMIENTO
53	AGUASCALIENTES	130	9116303	RUIZ ESPARZA MURILLO EMILIO FERNANDO	RUME561021F42	194,363.26	FALLECIMIENTO
54	AGUASCALIENTES	130	9951067	CAMPOS ALCANTAR MA GUADALUPE	CAAG690103G2F	195,301.15	FALLECIMIENTO
56	AGUASCALIENTES	130	7013825	GONZALEZ MARTINEZ JOSE DE JESUS	GOMJ731227K51	196,827.18	FALLECIMIENTO
57	AGUASCALIENTES	130	9579486	RODRIGUEZ LOPEZ ARTURO	ROLA601225C42	198,130.04	FALLECIMIENTO
58	AGUASCALIENTES	130	8516464	HERMOSILLO ORTEGA ROCIO DEL CARMEN	HEOR700119W07	201,820.53	FALLECIMIENTO
59	AGUASCALIENTES	330	3425746	MORENO TOVAR MARI	MOTM550828C02	203,687.16	FALLECIMIENTO
60	AGUASCALIENTES	130	11259401	VILLAVASO NAVARRO HIRAM LEOPOLDO	VNH781127NR8	204,069.07	FALLECIMIENTO
61	AGUASCALIENTES	130	7393539	SAAVEDRA GARZA LUIS ALBERTO	SAGL680515M87	209,819.41	FALLECIMIENTO
62	AGUASCALIENTES	130	7011806	TISCAREÑO CARREÓN NORMA	TIYC671002L88	206,590.26	FALLECIMIENTO
63	AGUASCALIENTES	130	6148883	MONROY PEREZ LILIA ANGELICA	MOPL6605271P6	209,176.63	FALLECIMIENTO
64	AGUASCALIENTES	130	4448936	GARCIA RUBALCAVA ROSA IMELDA	GARR6812291A9	208,685.28	FALLECIMIENTO
65	AGUASCALIENTES	130	10380337	LEYVA BECERRA ISRAEL	LEBI710520GJ3	210,855.72	FALLECIMIENTO
66	AGUASCALIENTES	130	6693477	GARCIA MURILLO CONRADO	GAMC581027P10	212,689.50	FALLECIMIENTO
67	AGUASCALIENTES	130	6149049	CARRIZALES MEDINA JOSE GILBERTO	CAMG650204T89	213,537.85	FALLECIMIENTO
68	AGUASCALIENTES	330	2112736	RODRIGUEZ GUARDAD	ROGP54012A1E7	218,716.69	FALLECIMIENTO
69	AGUASCALIENTES	130	10384332	CALDERON CALVILLO PATRICIA	CACP6506232A1	220,757.92	FALLECIMIENTO
70	AGUASCALIENTES	130	6283195	ROSALES PAREDES MAURICIO	ROPM570608P05	220,873.45	FALLECIMIENTO
71	AGUASCALIENTES	130	8518912	SANTANA ZAMARRIPA MARIA GUADALUPE	SAZG640831K1K	221,251.36	FALLECIMIENTO
72	AGUASCALIENTES	130	7363885	PAJAFOX MATORANO MARIA DEL PILAR	PAMP710620PC9	223,107.61	FALLECIMIENTO
73	AGUASCALIENTES	130	8762058	FLORES CRUZ JOSE ANTONIO	FOCA600329H57	224,363.77	FALLECIMIENTO
74	AGUASCALIENTES	130	10374302	SILVA DELGADO JOSEFINA	SIDJ6503192A6	226,490.08	FALLECIMIENTO
75	AGUASCALIENTES	130	9114572	MACIAS BECERRA MA GUADALUPE	MABG590612CA4	228,086.47	FALLECIMIENTO
76	AGUASCALIENTES	330	8466362	VIRAMONTES GOMEZ	VIG0521220A3	228,722.05	FALLECIMIENTO
77	AGUASCALIENTES	330	1733346	CASTILLO HERNANDE	CAHF480804H09	228,936.61	FALLECIMIENTO
78	AGUASCALIENTES	130	9584226	ZEPEDA DIAZ LILIA	ZEDI550518M46	228,968.75	FALLECIMIENTO
79	AGUASCALIENTES	130	6621058	SANCHEZ PECH MARIA MAGALY DEL SOCORRO	SAPM560909PK3	241,696.50	FALLECIMIENTO
80	AGUASCALIENTES	330	6693814	ARTEAGA MORALES C	AEMC470508CPO	242,715.17	FALLECIMIENTO
81	AGUASCALIENTES	130	9952365	GOMEZ BARRERA DAVID JAIME	GOMB660807149	242,951.51	FALLECIMIENTO
82	AGUASCALIENTES	330	5768365	OLVERA CALDERON M	OECM650929R1V	244,046.57	FALLECIMIENTO
83	AGUASCALIENTES	130	7681879	CARRILLO PEREZ NORMA CELINA	CAPN6810052QA	247,575.84	FALLECIMIENTO
84	AGUASCALIENTES	130	9117598	ZUNIGA RODRIGUEZ ELVIRA	ZURE7001233QA	249,342.84	FALLECIMIENTO
85	AGUASCALIENTES	330	6149022	DE LA CRUZ GOMEZ	CUGT481015PY3	249,396.70	FALLECIMIENTO
86	AGUASCALIENTES	130	7156847	PORTILLO MARTINEZ MARIA DEL PILAR	POMP61072763A	251,268.40	FALLECIMIENTO
87	AGUASCALIENTES	130	9956476	ESPINOSA GUERRERO AMELIA	EIGA610323JE8	252,235.56	FALLECIMIENTO
88	AGUASCALIENTES	130	9117202	ALONSO NARVAEZ ADRIANA ESTHER	AONA690828M2Z	252,418.25	FALLECIMIENTO
89	AGUASCALIENTES	130	6623026	GUERRERO VELASCO OFELIA	GUV0611128492	255,592.33	FALLECIMIENTO
90	AGUASCALIENTES	130	9116281	MARTINEZ ESQUIVEL MARGARITA	MAEM681029HE5	259,440.69	FALLECIMIENTO
91	AGUASCALIENTES	130	10380416	CARRERA BERNAL LAURA ADRIANA	CABL7102274VA	259,763.86	FALLECIMIENTO
92	AGUASCALIENTES	130	7011922	MARTINEZ TORRES JULIA	MATJ7904125W4	265,712.26	FALLECIMIENTO
93	AGUASCALIENTES	130	9956875	GONZALEZ MARTINEZ BLANCA ESTELA	GOMB550209E13	267,708.05	FALLECIMIENTO
94	AGUASCALIENTES	130	9118779	CELAYA LARA MARIA ADELA	CELAS70529F20	268,448.28	FALLECIMIENTO
95	AGUASCALIENTES	130	10349529	AGUILERA TRONCOZO PATRICIA NOEMI	AUTP6410164H5	274,371.57	FALLECIMIENTO
96	AGUASCALIENTES	330	6887492	TORRES NAZER MARI	TONR55021381A	274,975.49	FALLECIMIENTO
97	AGUASCALIENTES	330	4367693	MARTINEZ MERCADO	MAMR600208Y8	275,574.92	FALLECIMIENTO
98	AGUASCALIENTES	130	10372903	ALBA GUTIERREZ GRACIELA	ALAG560902Y14	276,489.89	FALLECIMIENTO
99	AGUASCALIENTES	130	9119183	MENDEZ IBARRA MARIA LOURDES	MEIL650121020	277,198.25	FALLECIMIENTO
100	AGUASCALIENTES	130	10384456	MENDEZ MARTINEZ YERONICA BERENICE	MEMV730109S22	279,266.14	FALLECIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

31220	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	99374991	PEREZ CHAVEZ MIRIAM BEATRIZ	PECM800818AB0	995,065.24	FALLECIMIENTO
31221	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	12126187	SERRANO VERGARA JOSE ALEJANDRO	SEVA681126L4	987,165.25	FALLECIMIENTO
31222	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	11364637	ROSAS MEDINA JULIO ALBERTO	ROMI7112201E5	987,274.53	FALLECIMIENTO
31223	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	11587946	ESCUTIA MACEDO ARGELIA	EUMA765215T2	987,274.53	FALLECIMIENTO
31224	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	11673524	RODRIGUEZ MORALES SILVIA	ROMS736510S2A	987,274.53	FALLECIMIENTO
31225	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	99384717	RAMIREZ PLANCARTE ARACELI GUILLERMINA	RAPB90093KAB	987,399.94	FALLECIMIENTO
31226	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6024033	MENDOZA LEYVA SERGIO RAUL	MEL568071E63	989,374.94	FALLECIMIENTO
31227	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	10861831	AMADOR OSORIO LUZ MARIA	AAOL680727AU9	989,374.94	FALLECIMIENTO
31228	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	99224510	HERNANDEZ GOMEZ VICENTE	HEGY790628D03	989,499.95	FALLECIMIENTO
31229	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	99163337	SANDOVAL JAIMES MARIELA	SAJM781022P7	991,474.95	FALLECIMIENTO
31230	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	11588536	DEL GADILLO BALLINAS SERGIO	DESS640710N85	997,774.98	FALLECIMIENTO
31231	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	11778873	RODRIGUEZ NAVARRETE JORGE LUIS	RONJ680327N89	1,025,238.60	FALLECIMIENTO
31232	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6632084	SILVA QUINTERO MA	SIQJ590856S4	1,030,799.98	FALLECIMIENTO
31233	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	99388180	HERRERA ORTIZ YVETTE	HEOY711202T75	1,039,499.95	FALLECIMIENTO
31234	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	99374229	SOLIS ABUNDIZ GUADALUPE	SOAG760617L89	1,039,499.95	FALLECIMIENTO
31235	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	99375007	ESPINOSA SANCHEZ JAVIER ADALBERTO	EISJ790610S64	1,039,499.95	FALLECIMIENTO
31236	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	99384956	FUENTES ALEXANDRO SAL VADOR AMADEO	FLAS800118RA2	1,039,499.95	FALLECIMIENTO
31237	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	7272227	IBARRA MACARI MARGARITA ELPIDIA	IAMB600720Q14	1,045,799.98	FALLECIMIENTO
31238	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8762684	SAAVEDRA ALVARADO BENITO	SAAB601008A19	1,045,799.98	FALLECIMIENTO
31239	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	10701346	ESTRADA VERA ANA MARIA	EAVA710718P74	1,045,799.98	FALLECIMIENTO
31240	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	99121402	REYES GONZALEZ VERONICA	REGV720703T46	1,045,799.98	FALLECIMIENTO
31241	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	99395582	MARTINEZ CORIA ELISA	MACE640405P06	1,045,799.98	FALLECIMIENTO
31242	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	99352097	ROMAN GALICIA JOSUE	ROGJ791224MN9	1,050,481.48	FALLECIMIENTO
31243	SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	11183039	MURAIRA HEREDIA RUBEN	MUHR721217RF5	1,054,799.98	FALLECIMIENTO
31244	NIVEL CENTRAL	130	8997527	SALINAS RANGEL MIRNA CLAUDIA	SARM690918CP1	100,939.88	FALLECIMIENTO
31250	NIVEL CENTRAL	130	10107444	DIAZ SAEZ LAURA FRANCISCA	DISL 6210045F9	144,149.78	FALLECIMIENTO
31251	NIVEL CENTRAL	130	8854912	HERNANDEZ CHAVEZ YOLANDA	HECY 6606258F7	160,834.07	FALLECIMIENTO
31252	NIVEL CENTRAL	130	11811595	ROCHE BAUTISTA RICARDO RAMON	ROBR786119L7	180,593.51	FALLECIMIENTO
31253	NIVEL CENTRAL	130	9968113	CARMONA VERGARA VLADIMIR	CAVV681015S5X	181,003.77	FALLECIMIENTO
31255	NIVEL CENTRAL	130	10431713	MUNGUA MUNIZ LAURA MARIELA	MUML700318DW9	203,089.08	FALLECIMIENTO
31256	NIVEL CENTRAL	130	7644698	CELIS GARCIA RICARDO	CEGR 550525A18	211,013.60	FALLECIMIENTO
31258	NIVEL CENTRAL	130	7526431	VALDEZ GARCIA JOSE JUAN MARTIN	VAGJ 6308383UG9	242,739.41	FALLECIMIENTO
31259	NIVEL CENTRAL	130	9530169	FELIX ESPINOZA LETICIA SOCORRO	FEEL 700524UG6	321,941.84	FALLECIMIENTO
31260	NIVEL CENTRAL	130	7886845	GUZMAN PEDROZA MIGUEL JERONIMO	GUPM 680929S0D5	337,063.94	FALLECIMIENTO
31261	NIVEL CENTRAL	130	9187367	REYES NIÑO SOFIA ROSA	RENS620330K2C	401,176.28	FALLECIMIENTO
31262	NIVEL CENTRAL	130	11485337	BONILLA ROJAS JESUS	BORJ750902M19	565,219.52	FALLECIMIENTO
31263	AGUASCALIENTES	1	7617921	GUTIERREZ MARTINEZ JOEL	GUMJ 5505117	182,341.98	FALLECIMIENTO
31264	BAJA CALIFORNIA NORTE	1	7021771	CASTILLO MARTHA LETICIA	CAMA530516A57	118,392.16	FALLECIMIENTO
31265	BAJA CALIFORNIA NORTE	1	8891427	VIZCARRA SARABIA JORGE	VIS 541008R84	131,337.17	FALLECIMIENTO
31266	BAJA CALIFORNIA NORTE	1	2779676	VARELA COTA MARTHA	VACM5403181	187,183.63	FALLECIMIENTO
31267	BAJA CALIFORNIA NORTE	1	4007808	ALVA GONZALEZ ANGEL ENRIQUE	AAGA580428R07	196,325.57	FALLECIMIENTO
31268	BAJA CALIFORNIA NORTE	1	6982352	RODRIGUEZ GALAN RAFAEL	ROGR441024	204,920.38	FALLECIMIENTO
31269	BAJA CALIFORNIA NORTE	1	7754035	MITRE ORTEGA REFEMBERTO	MOR650612T68	307,451.16	FALLECIMIENTO
31270	BAJA CALIFORNIA NORTE	1	11072172	GONZALEZ MORENO RAFAEL SONZALO	GOMR501124NM5	581,334.35	FALLECIMIENTO
31271	BAJA CALIFORNIA NORTE	1	9546383	SUENAGA HERNANDEZ JESUS DANIEL	SUHU630205E17	607,271.09	FALLECIMIENTO
31272	BAJA CALIFORNIA NORTE	1	11072881	HURTADO DIAZ JESUS ALONSO	HUJZ700605A17	635,654.86	FALLECIMIENTO
31273	CHIAPAS	1	10914064	ROSALES TRAZO MARIA DEL CARMEN	ROTC580118L40	217,615.98	FALLECIMIENTO
31274	CHIAPAS	1	7607318	RUIZ GENIARO	EIRG640814A52	455,764.76	FALLECIMIENTO
31275	CHIHUAHUA	1	10155008	ESCALANTE HOL GUIN DANIEL IGNACIO	ESHG 1925075	19,250.75	FALLECIMIENTO
31276	COAHUILA	1	4343522	GARZA MAYO LUZ LETICIA	GAML 640530S3C1	226,767.61	FALLECIMIENTO
31277	COAHUILA	1	8367442	REYES CASAS LIJAN MANUEL	REJL511001RV1	291,507.40	FALLECIMIENTO
31278	COAHUILA	1	10534644	CARRAZO TAGLE ALFREDO	CATA670207157	649,978.78	FALLECIMIENTO
31279	COAHUILA	1	9634142	SALINAS RUIZ CESAR	SARC661023F93	671,381.14	FALLECIMIENTO
31280	COAHUILA	1	9633596	GARCIA ESPIRITU TERESA DE JESUS	GAET480220	261,348.40	FALLECIMIENTO
31281	COAHUILA	1	S/M	LAGARDA GONZALES RAUL	LAGR560607L17	383,979.65	FALLECIMIENTO
31282	DURANGO	1	S/M	SANCHEZ CHAVEZ MARIA DE LOURDES	SCHM	200,000.00	FALLECIMIENTO
31283	DURANGO	1	S/M	REYES VELAZQUEZ YOLANDA	RVY	252,000.00	FALLECIMIENTO
31284	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	1	7095619	MARTINEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO	MAHM670521	497,683.45	FALLECIMIENTO
31285	GUERRERO	1	6791743	NOVA CASTRO ALFONSO	NOCA530123111	334,515.70	FALLECIMIENTO
31286	JALISCO	1	9486089	LOGO QUERRERO VERONICA	LUGV7211117	29,587.33	FALLECIMIENTO
31287	JALISCO	1	6158223	GOMEZ SALAS SALVADOR	GOSS710408	237,895.20	FALLECIMIENTO
31288	JALISCO	1	7886578	PADILLA CHAVEZ ANA MA	PACA670625	393,178.09	FALLECIMIENTO
31289	JALISCO	1	6734766	VILLALVAZ FIGUEROA AURELIO	VIFA560818	529,049.58	FALLECIMIENTO
31290	JALISCO	1	11637951	CASTILLO MADRIGAL JOSE FRANCISCO	CAMP770304	566,539.54	FALLECIMIENTO
31291	JALISCO	1	9078843	CHAVEZ BLANCA ESTELA	CAEL640512	621,214.24	FALLECIMIENTO
31292	JALISCO	1	3892522	PEREZ ARCONIEGA LUZ MARICELA	PEAL530502	727,906.68	FALLECIMIENTO
31293	JALISCO	1	6796508	ANDRADE UZCANGA JORGE L	AALJ531110	807,791.28	FALLECIMIENTO
31294	JALISCO	1	5232953	MARTINEZ PINEDA MARCIAL	MAPM 9540218	85,970.63	FALLECIMIENTO
31295	MORELOS	1	2741016	CHAVIRA RAMIREZ JERONIMO	CAJL 490930	91,947.89	FALLECIMIENTO
31296	MORELOS	1	2150336	REYNOSO SOLANO CONCEPCION	RESC 540927	99,906.80	FALLECIMIENTO
31297	MORELOS	1	5228298	DELGADO SANDOVAL ALBERTO	DESAS30125T7	218,679.47	FALLECIMIENTO
31298	MORELOS	1	11567511	GARZA CASTILLO NORMA LETICIA	GACN 680712 HGO	253,779.62	FALLECIMIENTO
31299	MORELOS	1	8616485	REENTERIA ROSALES VICENTE	RERV 530719	284,267.21	FALLECIMIENTO
31300	MORELOS	1	6974481	TORRES GUTIERREZ HOE	TOGN 520710	456,559.20	FALLECIMIENTO
31301	MORELOS	1	11846909	GUTIERREZ OJEDA FABIOLA VANESA	GUOF 750406	496,473.48	FALLECIMIENTO
31302	MORELOS	1	9940547	MACEDA MUÑOZ EDUARDO	MAMX620908M0	716,627.62	FALLECIMIENTO
31303	MORELOS	1	4419936	FLORES ESPINOZA JEFREMIAS	FOEJ580501Q1A	741,371.65	FALLECIMIENTO
31304	MORELOS	1	4041852	GOMEZ CARRILLO JOSE DE JESUS VICENTE	GOCJ590212F3A	911,233.64	FALLECIMIENTO
31305	MORELOS	1	5468582	AMARANTE GARCIA CALTEICO	GACA5806121P7	1,243,226.33	FALLECIMIENTO
31306	MORELOS	1	7932464	TORRES ROMERO JOSE	TORJ701002M24	1,302,700.79	FALLECIMIENTO
31307	MORELOS	1	9105271	YAREZ CORTES MIGUEL ANGEL	YACM641012S13	342,340.77	FALLECIMIENTO
31308	MORELOS	1	11110895	ORTIZO CAMPILLO LUZ ELENA	COGL 721202U12	432,262.39	FALLECIMIENTO
31309	MORELOS	1	1140876	HERNANDEZ OJEDA PERLA MARILU	HEOP700618KA4	711,343.71	FALLECIMIENTO
31310	MORELOS	1	7591319	GARCIA VAZQUEZ MA REMEDIOS	GAVR610901DU7	126,296.79	FALLECIMIENTO
31311	MORELOS	1	11229271	HERNANDEZ ARRAGA LORENZO	HEAL711124S03	342,289.36	FALLECIMIENTO
31312	MORELOS	1	7167113	MEDINA CORTEZ GUADALUPE DE JESUS	MECC641102R52	97,184.30	FALLECIMIENTO
31313	MORELOS	1	7608887	JESUS RAMON ESPINOZA CARDENAS	EJCJ 620622M46	181,358.05	FALLECIMIENTO
31314	MORELOS	1	9903496	MEDINA RUIZ MARIA DE LA LUZ	MERL690929S21	289,778.28	FALLECIMIENTO
31315	MORELOS	1	8883958	DAVILA FELIX MARTIN EDUARDO	DAFM621216F93	477,096.05	FALLECIMIENTO
31316	MORELOS	1	11034777	ELVIA LUZ SANCHEZ LOREDO	SALE7409201C2	486,854.27	FALLECIMIENTO
31317	MORELOS	1	S/M	CORRAL SALGUEIRO ANGELICA	COSA	218,600.80	FALLECIMIENTO
31318	MORELOS	1	S/M	ENCINAS BURBOJA JEFRAIN	EIBU600102LA9	520,014.87	FALLECIMIENTO
31319	MORELOS	1	9389008	DE LEON SANCHEZ FAUSTO MARIO	LESF620527QM4	189,693.25	FALLECIMIENTO
31320	MORELOS	1	10675329	LEYVA RODRIGUEZ MA DOLORES	LERD700402M99	349,593.81	FALLECIMIENTO
31321	MORELOS	1	99390272	PRIOR HERRERA RAMIRO	PIHR520312PX7	456,208.98	FALLECIMIENTO
31322	MORELOS	1	8992568	CONTI GOMEZ VICENTE	COGV620104G6Z	458,734.94	FALLECIMIENTO
31323	MORELOS	1	3448615	LOPEZ RODRATTE CONCEPCION	LORC	506,000.91	FALLECIMIENTO
31324	MORELOS	1	6553172	GABRIEL VAZQUEZ ORTIZ	VAOG 640322	50,164.12	FALLECIMIENTO
31325	MORELOS	1	5366275	VICTOR DAVID HERNANDEZ ROJAS	HERV 581228	433,161.35	FALLECIMIENTO
31326	MORELOS	1	9793534	CASTRO RONZON GERARDO	CARG	212,416.76	FALLECIMIENTO
31327	MORELOS	1	7960689	MARTHA ACUÑA GONZALEZ	AUGM630305DF2	113,044.66	FALLECIMIENTO
31328	MORELOS	1					
31329	MORELOS	1					
31330	MORELOS	1					
31331	MORELOS	1					
31332	MORELOS	1					
31333	MORELOS	1					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RELACIÓN DE SALDOS INSOLUTOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, COBERTURA DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Consecutivo	Delegación	Concepto	Matrícula	Nombre del Trabajador	Registro Federal de Contribuyentes	Saldo	Cobertura
7	AGUASCALIENTES	130	6638058	ROJAS RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	RORG6003019VA	38,251.56	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
19	AGUASCALIENTES	130	6379184	FERNANDEZ MATA RENE	FEMR561029U76	99,007.20	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
33	AGUASCALIENTES	130	6635342	TISCARENO FLORES FERNANDO	TIFF5808165W0	142,480.04	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
363	BAJA CALIFORNIA NORTE	130	3342409	HUAZO VELAZQUEZ HILDA MARIA	HUVH450425TH8	46,648.14	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
456	BAJA CALIFORNIA NORTE	130	7709293	ZARATE MARQUEZ ALMA DELIA	ZAMA6404225A6	137,227.00	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
494	BAJA CALIFORNIA NORTE	130	7709749	NIEBLA PALOMARES MARIA	NIPH620617AA3	174,187.71	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
598	BAJA CALIFORNIA NORTE	130	8419523	GONZALEZ OROZCO DOLORES	GOOD681114HA8	276,950.51	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
984	BAJA CALIFORNIA NORTE	130	9916989	ESPINOZA PEREZ JOSE	EIPH580303ER8	637,074.87	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
986	BAJA CALIFORNIA NORTE	130	7547919	MALDONADO BAUTISTA GREGORIO	MABG600913HA8	640,747.56	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1013	BAJA CALIFORNIA NORTE	130	9916016	MEZA MONTES JOSE	MEML641206DE9	685,400.40	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1144	BAJA CALIFORNIA SUR	130	9279504	ANDRADE AMADOR VERONICA	AAAV730617D06	21,378.07	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1150	BAJA CALIFORNIA SUR	130	8291055	GOMEZ ROMERO MANUELA	GORM690515QP3	36,866.75	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1151	BAJA CALIFORNIA SUR	130	7489072	HERNANDEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	HEMC640406RW4	39,774.54	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1154	BAJA CALIFORNIA SUR	130	8292609	BANALES OSUNA VILMA	BAOV7003128Q4	46,296.46	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1157	BAJA CALIFORNIA SUR	130	7755724	JORDAN COLLINS BLANCA CECILIA	JOCB581205M17	58,420.12	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1160	BAJA CALIFORNIA SUR	130	8568391	IPADILLA ACOSTA MARIA DE LOS ANGELES	PAAG630802LS1	61,475.75	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1170	BAJA CALIFORNIA SUR	130	6220924	VERDUGO PERALTA OSCAR HUMBERTO	VEPO521221AF2	96,894.67	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1182	BAJA CALIFORNIA SUR	130	7488734	BENOIT CARBALL O CARLOS	BECC6806189Z7	129,227.12	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1491	CAMPECHE	130	7024665	AGUILAR AES JOSE LUIS	AJAL590221T12	111,517.78	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1501	CAMPECHE	130	5419654	PECH CABANAS ISIDORO	PECH40115LJ7	125,101.90	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1563	CAMPECHE	130	7831072	MENA MIRANDA HECTOR MANUEL	MEMH590419J37	240,799.06	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1630	CAMPECHE	130	7768117	AGUILAR COMPAÑ ELIA ESTHER	AUCE630126DJ4	383,338.98	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
2976	COLIMA	130	7835507	JIMENEZ MARTINEZ ROSA MARIA	JIMR670904K44	3,589.89	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
2979	COLIMA	130	7838948	TORRES PINTO ROSENDO	TOPR590428P33	28,573.15	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
2983	COLIMA	130	8410186	SILVA VERDUGO MONICA	SIVM701109H74	38,463.08	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
2985	COLIMA	130	8409781	CHAVEZ MANCILLA ROSA ESTHER	CAMR680606T12	45,034.36	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
2986	COLIMA	130	7512996	DIAZ LIMON JUAN CARLOS	DLJ6109159T0	49,799.17	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
2992	COLIMA	130	8408645	RODRIGUEZ GARCIA LUIS JOAQUIN	ROGL700714MM1	60,786.81	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
2994	COLIMA	130	8414866	SANTACRUZ RODRIGUEZ VICTOR	SARV67122AL42	95,004.44	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3000	COLIMA	130	9633278	FARIAS MORAN ARACELI	FAMA620729C03	80,244.98	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3004	COLIMA	130	9633952	MIRELES ESTRADA GABRIELA	MIEG701012JCA	91,234.23	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3010	COLIMA	130	8411018	PLASCENCIA SILVIA ELVA	PASE701223N08	106,502.38	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3013	COLIMA	130	6268668	GUTIERREZ DE LA MORA MARICELA	GUMM631115Q71	114,156.61	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3014	COLIMA	130	7838298	SALCEDO RUELAS MARIA CANDELARIA	SARC650203K88	114,354.46	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3045	COLIMA	130	6748058	GUTIERREZ RAMIREZ MA TRINIDAD	GURT580601KQ1	206,990.94	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3141	COLIMA	130	4422414	DAVILA SOSA AIDA	DASA620521PA4	390,592.80	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3145	COLIMA	130	8408254	LLAMAS QUEZADA LETICIA LILIANA	LAQL7102243K3	394,571.43	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3151	COLIMA	130	9636641	GARCIA AGUILAR LILIANA	GAAL720806G63	402,069.88	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3217	COLIMA	130	7513011	DE LA CRUZ MIRANDA CATALINA	CUMC530430JXA	500,440.94	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3255	COLIMA	130	8129568	RUIZ ALCARAZ IRMA YOLANDA	RUIA621028JBA	575,035.58	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3328	COLIMA	130	7838611	MEZA PACHECO CLAUDIA	MEPC671119U8	827,239.58	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3366	CHIAPAS	130	8455856	SANTIAGO VICTORIA ALBA ROCIO	SAVA650612CF0	11,254.77	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3378	CHIAPAS	130	6425828	MARTINEZ MARTINEZ MARIA GUADALUPE	MAMG621211H45	29,989.53	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3380	CHIAPAS	130	8455449	ZUNIGA RAMIREZ MARIA SANDRA	ZURS610913L77	30,929.22	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3385	CHIAPAS	130	6989911	DOMINGUEZ GALVEZ ORLANDO	DOMO560520MH5	41,870.49	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3391	CHIAPAS	130	8713006	PEREZ MERIDA JESUS VENTURA	PEMJ680125JM6	53,979.17	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3393	CHIAPAS	130	9330216	ALFARO MONTESINOS MARIO	AAMM7108225N3	54,982.92	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3397	CHIAPAS	130	7607628	TRINIDAD CRUZ MARIA DEL CARMEN	TICC610918S88	62,027.18	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3399	CHIAPAS	130	9325367	PINTO CRISTIANY JAVIER AGUSTIN TEODORO	PIJC691109K65	63,205.30	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3400	CHIAPAS	130	7607431	CULEBRO CHACON CARMELA	CUCB6205012Q7	67,601.65	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3407	CHIAPAS	130	6843301	MERINO JUAREZ SILVIA ROSALIA	MEJS6007131U2	88,547.71	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3410	CHIAPAS	130	7606399	GUZMAN CORONADO ANGELINA	GUCA6311018Q5	90,050.35	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3795	CHIHUAHUA	130	9434542	VARELA PORTILLO EDUVIGES	VAPE620625AA2	5,652.93	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3799	CHIHUAHUA	130	8954378	RIOS ALMANZA MARTHA PATRICIA	RIAM691011M12	10,580.02	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3814	CHIHUAHUA	130	7909601	ESPINOZA MACIAS LUIS CARLOS	EIML670724H77	29,445.03	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3815	CHIHUAHUA	130	8102953	ACOSTA RODRIGUEZ ROSA ELENA	ACOR640905PK2	29,571.43	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3818	CHIHUAHUA	130	8952324	ESPINOZA DELGADO NORMA ALICIA	EIDN681221MA5	36,279.61	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3822	CHIHUAHUA	130	9435859	MORENO PAGAZA EDMUNDO GERMAN	MOPE591126VA9	38,329.85	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3823	CHIHUAHUA	130	7359687	PEDROZA LOPEZ BLANCA ESTHER	PELB651209KE3	39,164.36	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3824	CHIHUAHUA	130	7357877	LOPEZ LEGORRETA ROBERTO	LORL610130U56	39,298.52	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3825	CHIHUAHUA	130	9550654	QUEZADA BETANCOURT CLAUDIA GABRIELA	QUCC710824C18	39,326.94	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3826	CHIHUAHUA	130	8554609	HEREDIA RASCON NORMA LETICIA	HERL621219D07	41,291.16	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3836	CHIHUAHUA	130	5880483	MUNOZ MATA SILVIA IVONNE	MUMS6010142B9	48,802.82	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3846	CHIHUAHUA	130	7348843	IBARRA FLORES VIRGINIA	IBAF600728B00	59,652.38	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3859	CHIHUAHUA	130	9432663	GONZALEZ BALDERRAMA MA DEL CARMEN	GOBC630725IH5	69,425.00	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3866	CHIHUAHUA	130	9157778	LOYA GONZALEZ ROSA MARIA	LOGR590528HG6	75,731.87	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3887	CHIHUAHUA	130	8546061	CORRAL MARTINEZ ILDA PATRICIA	COMI641010887	92,178.64	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3888	CHIHUAHUA	130	7442173	YANEZ SALINAS HILDA AMALIA	YASH621220E95	92,798.08	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
3950	CHIHUAHUA	130	7696213	MORALES MEDINA ANGELICA	MOMA6404256A5	141,333.34	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5004	NIVEL CENTRAL	130	9409009	LORETO MARTINEZ IVETTE	LOML700807J35	15,684.44	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5012	NIVEL CENTRAL	130	9063811	AGUILAR JOSE ALFREDO	AJAL650318UM3	29,409.91	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5016	NIVEL CENTRAL	130	7241275	RODRIGUEZ SALDAÑA EMMA	ROSE600502AJ4	31,538.64	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5027	NIVEL CENTRAL	130	8250247	CASTRO FUENTES ROSALIA	CAFR590309KEA	39,600.07	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5036	NIVEL CENTRAL	130	7221878	AVILA GARCIA MARCELO MARIO	AIGM6530814QF1	50,426.13	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5051	NIVEL CENTRAL	130	9253408	YANEZ VEGA MARIA TERESA	YAVT590310BR7	62,836.20	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5085	NIVEL CENTRAL	130	7268467	VILLAGRAN LEDEZMA MARIA CLAUDIA	VILC670316EQ7	94,117.38	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5660	DURANGO	130	7048343	NAJERA JAQUEZ ANTONIO ESTEBAN	NAJA691211D00	743.05	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5661	DURANGO	130	8319472	ROCHA LOPEZ FRANCISCA	ROLF630425LG4	4,589.49	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5665	DURANGO	130	9711627	HERNANDEZ VAZQUEZ ANTONIO	HEVA650921DH2	25,906.19	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5668	DURANGO	130	8026483	GONZALEZ REYES MARIA LEONOR	GORL640419CP0	30,229.88	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5674	DURANGO	130	7771681	MARTINEZ CONTRERAS MARGARITA	MACM670924FB8	40,860.38	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5679	DURANGO	130	6711995	UBIERGO GONZALEZ JOSE MANUEL DOMINGO	UIGM6520804C79	49,172.95	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5686	DURANGO	130	6154093	SIDA ESPINOZA SOCORRO	SIE5591219791	60,790.49	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5688	DURANGO	130	8026061	ARIAS HERNANDEZ ABELARDO	AIHA653023D17	64,047.32	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5698	DURANGO	130	7008855	SALGADO GUTIERREZ SANTIAGO MANUEL	SAGS500725D10	73,906.34	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5698	DURANGO	130	7048025	MANCINAS FRANCO JUAN ANTONIO	MAFJ621012JUA4	89,727.44	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5711	DURANGO	130	8028915	MORENO GALLEGOS ANGELINA	MOGA651101RB8	101,794.48	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
5720	DURANGO	130	9712453	VAZQUEZ GARCIA MARIA GUADALUPE	VAGG67032461A	147,800.59	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

26340	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9361251	PALACIOS RIVAS MARGARITA	PARM6803313V7	88,727.26	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
26352	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8758905	SOTO MARTINEZ MARIA BIBIANA	SOMB541202C83	93,508.73	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
26356	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6470548	MARTINEZ RIOS MARIA LUISA	MARL590428WV1	95,360.65	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
26358	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9359095	ZUNIGA CABRIADA LUIS MANUEL	ZUCL7106187B6	95,929.54	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
26372	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9940766	LOPEZ LEON ANGELICA LETICIA	LOLA6705302E7	101,366.45	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
26389	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6540511	HERNANDEZ NORIEGA IRMA	HENI580907AH1	105,845.80	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
26395	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9368361	ORNELAS JIMENEZ MARGARITA DE JESUS	OESM600610BT1	109,694.75	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
26398	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6338828	CORTEZ GARCIA JUANA	COGJ6111241P1	112,118.56	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
26454	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8981043	DIAZ LONGORIA ALMA LETICIA	DILA630928SV6	134,960.28	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
26486	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8375607	RAMIREZ GARCIA ARTURO JAVIER	RAGA620711AW2	145,574.08	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
26497	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8439675	BALCON ESPINOSA RUBEN	BAER630915EM6	150,862.46	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
26560	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8973911	GARCIA SOTO LETICIA MARGARITA	GASL610321EVA	173,413.05	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
26590	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8839883	LOPEZ ORDAZ YOLANDA	LOOY430918HU1	186,996.10	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
26606	NORESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6946909	PEÑA VALENCIA MARIA HERIBERTA	PEVH6903165E9	196,717.88	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
27954	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8448388	HERNANDEZ RODRIGUEZ GABRIEL	HERG551124FX6	1,921.08	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
27970	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	3814475	TORRES RODRIGUEZ LUIS	TORL571002TD1	11,568.65	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
27971	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8645051	REYES PELAEZ JAIME HUMBERTO	REPJ640325RY2	11,644.03	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
27972	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	7393805	JUAREZ ROMERO GUADALUPE	JURG5910258F3	11,942.12	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
27982	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8386501	LOPEZ MARAVILLAS TERESA MACRINA	LOMT630114TB4	14,933.92	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
27986	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	7931646	HERNANDEZ PACHECO GUADALUPE CECILIA	HEPG621122921	17,260.52	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
27992	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8169195	MOYA GONZALEZ BERTHA	MOGB6404081E5	22,722.36	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28005	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9567429	HERNANDEZ VERA CARLOS	HEVC660614P88	30,268.73	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28007	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	3512703	CALZADA SOTO ALICIA	CASA480901BU9	31,148.19	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28018	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9016302	MUÑOZ BAUTISTA VALENTIN	MUBV660214NH5	36,414.13	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28024	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8647666	CANIZAL CRUZ GLORIA	CACG570420V39	39,667.41	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28026	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8505586	FERIA GUEVARA JUAN ANTONIO	FEJG6902276I9	40,016.61	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28030	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8978018	SANCHEZ OLAZO MARIA MARVELLA	SAOM700322IT5	41,195.93	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28036	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6789846	CASTA NEDA GARCIA MARIA ESTHER	CAGE630905MC2	45,947.82	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28036	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9016775	MONTER RAMIREZ MARIA TERESA	MORT6902189J7	47,121.42	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28041	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9338842	SUASTE GOMEZ JOSE MARTIN	SUGM640628M78	49,934.52	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28044	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9062807	SILVA LOPEZ SALVADOR	SILS600101B34	50,318.99	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28050	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9858164	ORTIZ RAMIREZ MARIA DEL SOCORRO	OIRS700502FA4	52,337.40	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28051	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	7337558	VARGAS ESTRADA SILVIA	VAES6311132M6	52,341.38	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28053	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8170304	HERNANDEZ NAVA ROSA LILA	HENR630626QK8	53,337.43	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28054	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	7348436	GARCIA PEREDA MA. ISABEL	GAPI640708UJ3	53,350.02	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28057	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9229582	DOMINGUEZ MEDINA MARIA GUADALUPE	DOMG670226FD2	53,661.71	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28063	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6598154	CUELLAR ESQUEDEA MARIA DE JESUS	CUEJ600205U64	55,213.51	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28064	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	5998026	ESTRADA GALLEGOS JOEL	EAGJ591127P34	55,774.43	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28073	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9251324	RAMIREZ GARCIA GABRIEL	RAGG700324S17	59,022.84	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28081	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9014039	SALDAÑA PAZ MARIA DE LOURDES	SAPL600212G54	63,043.43	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28083	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9179402	CORONA GOMEZ ARTURO	COGA531025M33	63,280.58	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28091	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	5805678	ACOSTA MERCADO LUCRECIA	AOML6407223E8	65,942.58	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28117	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	7299508	ONOFRE PEREZ GILBERTO	OOPG560203FA8	84,993.19	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28142	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	7967195	REYNA MENDOZA VICTOR HUGO	REMV561223195	99,074.94	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28146	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8056528	SANTOYO HARO SAMUEL	SAHS6110026H8	100,641.73	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28284	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	9010769	MARTINEZ AVILA JOSE IGNACIO	MAAI561023HL2	160,767.77	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28313	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	5940505	GARCIA LOPEZ JUAN	GALJ571127I74	173,132.35	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28474	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8753288	JUAREZ BARRERA MARIA MAGDALENA	JUBM590722D79	229,170.59	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28487	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	5734398	RAMIREZ GONZALEZ JUAN MANUEL	RAGJ5605153U9	233,035.09	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
28655	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8392153	GUTIERREZ BLANCO ALEJANDRA ARACELI	GUBA5704106F5	301,471.60	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29787	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6571212	PONCE GUTIERREZ ANA YOLANDA	POGA530213C15	1,605.30	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29793	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	4425103	LASCURAIN CARBAJAL CRUZ MALILE	LACC5110309M1	4,509.24	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29795	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	4006488	TREJO MANCIO JULIO CESAR	TEMJ640412D83	5,919.09	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29796	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6586589	ALVAREZ CRUZ MARIA DEL PILAR	AACP660629QE3	6,523.68	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29797	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	7714467	SANCHEZ TORRES MARTHA LILIA	SATM560629K33	8,295.94	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29810	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	4330021	GARCIA PEREZ JOSE	GAPJ58061512Z	19,453.38	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29835	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	7364857	SANDOVAL GARAY MA MAGDALENA	SAGM56052514A	41,167.24	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29840	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6465153	FLORES SANCHEZ SERGIO	FOSS610902PE8	42,072.33	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29855	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8430829	QUINTANAR LOPEZ BLANCA XOCHITL	QUXL6710917M8	53,586.17	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29859	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	7340001	LOPEZ LEYVA ROSALIA RUTH	LOLR650904NDA	54,842.70	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29875	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	1	8628947	ARREOLA FLORES SILVIA	RAAE690624	61,709.89	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29933	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8444587	MALDONADO BUSTOS MARIA MAGDALENA	MABM530805724	96,002.22	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29937	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8432279	COLLINS CRUZ JAIME	COJC540830R24	97,829.15	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29945	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	1	6509991	NOLASCO MORALES REYNA L.	NOMR521229TN3	100,678.23	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29946	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	5800692	GUERRERO SEVILLA YOLANDA AMALIA	GUSY6001136D5	100,859.56	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29968	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6470483	REYES FLORES MARTIN	REFM640502R22	111,328.59	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
29996	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	1912143	MARIN FLASCENCIA MARIA CATALINA	MAPC501031954	129,773.06	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
30004	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6013295	ROSAS CORONA MARTHA	ROCM590118BK4	135,022.11	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
30022	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	5802733	NERI HERNANDEZ MANUEL	NEHM530310Z72	143,983.39	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
30041	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	2981335	LOJERO MARTINEZ BALTAZAR	LOMB550113EJ7	157,757.99	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
30043	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	1	S/M	VAZQUEZ VILLAFAN SERGIO A	VAVS	169,036.71	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
30046	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	6427693	ARENAS PAREJA MARIA ELEAZAR	AEPES00823MC8	160,843.07	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
30119	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	7199341	PEÑA RUIZ LAURA EULALIA	PERL610718JD6	197,512.87	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
30194	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	1	S/M	GARCIA PIEDRA MARIA ISABEL	GAPM590629	234,621.26	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
30206	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	1	5082765	GONZALEZ SANCHEZ EVANGELINA	GOSE491202	239,536.78	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
30390	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	1	102344446	BETANCOURT TUJ MINERVA	BERM740905	335,902.07	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
30523	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	1	5088275	HDEZ RANGEL JUAN ENRIQUE	HERJ4712275K9	386,757.62	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
30812	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	1	1957848	NIÑO DEL VALLE FRANCISCO	NIVF5642765A	546,548.62	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
30934	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	130	8432414	OSORIO SANDOVAL ROSA MARIA	OOSR640903D47	645,908.99	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31131	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	1	8818172	FAVILA GARCIA GUILLERMO	FAGG471011	885,887.75	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31242	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	1	10230815	FLORES RIOS JOSE DE JESUS	FORJ731026	1,046,646.99	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31245	SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL	1	8062978	GARCIA CORDOVA CARLOS	GACC570610EWM	1,192,297.29	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31246	NIVEL CENTRAL	130	7569583	MARIA CELIA RAMIREZ GALLEGOS	RAGCS81203FR2	29,948.52	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31247	NIVEL CENTRAL	130	10203583	LARA PERRY PAULO CESAR	LAPP700406MV8	41,642.02	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31248	NIVEL CENTRAL	130	8697191	CHICHIL MAYORAL ARTURO	CIMA690202BV8	49,659.42	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31254	NIVEL CENTRAL	130	7996408	SANCHEZ SALINAS EFREN	SASE640306Z03	198,588.48	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31257	NIVEL CENTRAL	130	9097481	ZARATE ARIAS LUIS ENRIQUE	ZAL630714H8	226,053.95	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31288	JALISCO	1	8347336	LEON TRUJILLO HECTOR	LETH600601	322,752.03	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31290	JALISCO	1	8008574	SANDOVAL ESTRADA ENRIQUE	SAEE600215	519,128.47	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31294	JALISCO	1	10465782	ROBLES LOPEZ SERGIO EFRAIN	ROLS730928	668,671.24	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31303	MORELOS	1	7122403	RODRIGUEZ GARCIA GILBERTO RAFAEL	ROGG621210	328,911.00	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31306	MORELOS	1	7539517	ALVARADO CONTRERAS RAMIRO	AACR580908EG2	514,448.20	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
31312	MORELOS	1	9595066	LERMA DE LEÓN HERIBERTO	LELH690513	1,359,262.31	FALLECIMIENTO E INVALIDEZ